

Bogotá D.C., 5 de abril de 2024

Señor  
Petitionario

REFERENCIA	CSR2.2024.11981.S
TEMA	ANÓNIMA
SUBTEMA	Atención otras entidades

Cordial saludo,

En respuesta a un requerimiento allegado anónimo mediante el formulario de PQRSDf de la página web del RUNT, mediante el cual indica: **“Sr runt, como ciudadano me he visto muy afectado por no poder realizar mi trámite con este tránsito, el día de hoy 01 de brik llamo y me dicen que la respuesta para abril seria despues del 20 de este mismo la verdad me parece una falta de respeto como ciudadano esperando desde el mes de enero sin razon ni nada.”**, la Concesión RUNT 2.0 S.A.S se permite señalar lo siguiente:

La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. es una sociedad de naturaleza privada que actualmente ejecuta el contrato de concesión 604 de 2022 suscrito con el Ministerio de Transporte, pero no constituye autoridad de tránsito de las descritas en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), por lo tanto, nuestra función principal más no única se limita a proveer la solución tecnológica que permita a los diferentes actores del Sistema RUNT la operación de los registros otorgados en concesión.

Ahora bien, los motivos por los cuales no presta el servicio de trámites la oficina de tránsito de Florida Valle del Cauca, son ajenos al contrato de Concesión 604, que administra en la actualidad la Concesión RUNT 2.0 S.A.S., es un tema administrativo que solo compete a las autoridades de tránsito. Es de aclarar que la plataforma RUNT se encuentra operativa las 24 horas del día todos los días del año para todos los actores que interactúan con ella.

En consecuencia, le sugerimos dirigirse a la autoridad de tránsito de Florida, para que le brinde la respuesta que, en derecho corresponde.

Cordialmente:



Av. Calle 26 No. 59 – 41/65  
Edificio Cámara Colombiana  
de la Infraestructura (CCI) Oficina 405.  
Bogotá- Colombia  
PBX: (+57) 601 587 0400  
[www.runt.gov.co](http://www.runt.gov.co)